

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Vistos**, los Informes N° 007802-2024-DIA/MC, N° 007772-2024-DIA/MC,  
 N° 007793-2024-DIA/MC, N° 007779-2024-DIA/MC, N° 007796-2024-DIA/MC,  
 N° 007794-2024-DIA/MC, N° 007780-2024-DIA/MC, N° 007789-2024-DIA/MC,  
 N° 007795-2024-DIA/MC, N° 007781-2024-DIA/MC, N° 007790-2024-DIA/MC,  
 N° 007773-2024-DIA/MC, N° 007782-2024-DIA/MC, N° 007797-2024-DIA/MC,  
 N° 007774-2024-DIA/MC, N° 007784-2024-DIA/MC, N° 007798-2024-DIA/MC,  
 N° 007775-2024-DIA/MC, N° 007785-2024-DIA/MC, N° 007791-2024-DIA/MC,  
 N° 007776-2024-DIA/MC, N° 007786-2024-DIA/MC, N° 007792-2024-DIA/MC,  
 N° 007777-2024-DIA/MC, N° 007787-2024-DIA/MC, N° 007799-2024-DIA/MC,  
 N° 007778-2024-DIA/MC, N° 007788-2024-DIA/MC, N° 007800-2024-DIA/MC,  
 y N° 007801-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MARICRUZ PERALTA AGUIRRE	2024-0143144
2	MARIA DE FATIMA SANCHEZ CASTILLO	2024-0143589
3	EDWIN ROJAS QUICHUA	2024-0143737
4	LUIS ALBERTO JORGE OLARTE	2024-0143739
5	SUREL LEVITA ANDRES JUSTO	2024-0143751



6	FELICIANA MENDOZA AGUIRRE	2024-0143758
7	YAKELIN ROCIO GORDILLO CORONADO	2024-0143764
8	CARLOTA CASIMIRO PRIMO	2024-0143765
9	NORA CADITH SANTOS ANDRES	2024-0143768
10	MARTHA ELENA FLORES GARCIA	2024-0143769
11	BONNY COBENAS ANCAJIMA	2024-0143770
12	EDWIN PALOMINO AGUILA	2024-0143771
13	CONSTANZA CORONADO DE GORDILLO	2024-0143772
14	YULI AMPARO GORDILLO CORONADO	2024-0143781
15	JACINTA GUILLERMA DE LA CRUZ VELARDE	2024-0143782
16	MARIBEL BELLIDO MORENO	2024-0143784
17	YANETT ALANYA DE LA CRUZ	2024-0143787
18	PERCY ROJAS ALVARADO	2024-0143790
19	NAYCA NINAHUILLCA MOLINA	2024-0143795
20	JEAN CARLOS LARREA CHAVEZ	2024-0143796
21	MIGUEL ANGEL CONDORI ALANYA	2024-0143797
22	GERSON YAMIR MACHUCA HUAMANI	2024-0143802
23	EMILIANO AYALA JAUREGUI	2024-0143804
24	SANTOS NESTOR LLAMOCA VARGAS	2024-0143808
25	ROSA MARIA ÑAHUIS CANDIA	2024-0143821
26	FLOR ESPERANZA ÑAHUIS CANDIA	2024-0143826
27	WALTER MARIO ANAMPA ROMERO	2024-0143831
28	WILDER LUQUE HUAMAN	2024-0143859
29	VICTORIANO ALVAREZ HUAMAN	2024-0143862
30	MARITZA PALOMINO AGUILA	2024-0143864

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MARICRUZ PERALTA AGUIRRE	2024-0143144
2	MARIA DE FATIMA SANCHEZ CASTILLO	2024-0143589
3	EDWIN ROJAS QUICHUA	2024-0143737
4	LUIS ALBERTO JORGE OLARTE	2024-0143739
5	SUREL LEVITA ANDRES JUSTO	2024-0143751
6	FELICIANA MENDOZA AGUIRRE	2024-0143758
7	YAKELIN ROCIO GORDILLO CORONADO	2024-0143764
8	CARLOTA CASIMIRO PRIMO	2024-0143765
9	NORA CADITH SANTOS ANDRES	2024-0143768
10	MARTHA ELENA FLORES GARCIA	2024-0143769
11	BONNY COBEÑAS ANCAJIMA	2024-0143770
12	EDWIN PALOMINO AGUILA	2024-0143771
13	CONSTANZA CORONADO DE GORDILLO	2024-0143772
14	YULI AMPARO GORDILLO CORONADO	2024-0143781
15	JACINTA GUILLERMA DE LA CRUZ VELARDE	2024-0143782
16	MARIBEL BELLIDO MORENO	2024-0143784
17	YANETT ALANYA DE LA CRUZ	2024-0143787
18	PERCY ROJAS ALVARADO	2024-0143790
19	NAYCA NINAHUILLCA MOLINA	2024-0143795
20	JEAN CARLOS LARREA CHAVEZ	2024-0143796
21	MIGUEL ANGEL CONDORI ALANYA	2024-0143797
22	GERSON YAMIR MACHUCA HUAMANI	2024-0143802
23	EMILIANO AYALA JAUREGUI	2024-0143804
24	SANTOS NESTOR LLAMOCA VARGAS	2024-0143808
25	ROSA MARIA ÑAHUIS CANDIA	2024-0143821
26	FLOR ESPERANZA ÑAHUIS CANDIA	2024-0143826
27	WALTER MARIO ANAMPA ROMERO	2024-0143831
28	WILDER LUQUE HUAMAN	2024-0143859
29	VICTORIANO ALVAREZ HUAMAN	2024-0143862
30	MARITZA PALOMINO AGUILA	2024-0143864

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES